

Sesión N° 1.368.

Celebrada el 4 de marzo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Koch, Lagarrigue, Batelier, Müller, Olgún, Opitz, Vidal y Vivanco, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Aviagada. Concurra además, el gerente de Santiago señor del Río. Excusó su inasistencia el Presidente señor Maschke.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 de Febrero hasta el 2 de marzo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público.	184.196.666.23.
Letras descontadas al Público - Bay 10.013	1.320.000.-
Redescuentos a Bancos accionistas	1.069.187.582.88
Redescuentos a Caja Nac. de Ahorros - Bayes 6334-6640	7.929.400.-
Letras descontadas a Caja de Amortización - Bay 7.200.	250.000.000.-
Letras descontadas a Instituto de Crédito Industrial	25.985.000.-
Letras descontadas a/c FF.CC. del Estado - Bay 7140.	18.553.906.65
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Bayes 5185-6824.	2.050.000.-

Redescuentos.-

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario -

bases 8143-9872.

\$ 122.500.000.-

Préstamos con garantía de Warrants - bases

3896-5069.

57.100.000.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 2 de marzo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 361.436.000.-
Sud Americano Bay 10.013.	\$ 10.000.000
Comercial de Curicó	23.746.000.-
de Crédito e Inversiones	62.270.000.-
de Curicó	29.687.000.-
de Chile	1.132.984.000.-
Español-Chile	350.467.000.-
Blanquihue	1.092.000.-
Italiano	86.997.000.-
de Talca	98.369.000.-
de Concepción	35.785.000.-
The National City Bank	15.230.000.-
Sur de Chile	36.086.000.-
	<u>\$ 10.000.000</u>
	<u>\$ 2.234.149.000.-</u>

Caja Nac. de Ahorros:

Redescuento bases 6640 y 6334

\$ 49.760.000.-

Redescuento bay 10.814

42.655.000.-

Préstamos bay 10.814

595.000.000.-

Visaciones bay n°
5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la bay n° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 2 de marzo de 1953.

Compra y venta
de Cambios.-

El Secretario expresa que durante el mes de Febrero de 1953, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Bay n° 9839.-		Compras.-	Ventas.-
En US\$ a \$ 31.00	US\$	719.95	US\$ -.-
En US\$ a \$ 60.10	US\$	-.-	US\$ 1.392.994.30
En US\$ a \$ 100.00 (con contrato)	US\$	750.000.00	US\$ -.-
		<u>US\$ 750.719.95</u>	<u>US\$ 1.392.994.30</u>
Bay n° 7144.-			
En US\$ a \$ 19.37/19.47	US\$	4.985.569.84	US\$ 277.992.70
Bay n° 7144 - Dcto. Hda. n° 5523.-			
En US\$ a \$ 19.37/19.47	US\$	431.560.87	US\$ 629.802.42
Certificados-Dólares Dcto n° 2829.			
Total emitido US\$ 2.193.000.00 a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50.			

Saldo al 28-2-53 US\$ 1.250.00 a \$2686 promedio m/c \$35.575.31..

Directorio. Sesiones del Comité de Operaciones de Crédito. - A indicación de varios señores Directores se acuerda que durante el mes de marzo, el Comité de Operaciones de Crédito celebre sesiones los lunes a las 15 horas y los miércoles a las 12.30 horas.

Acciones. Traspasos. - De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acción:

<u>Nº acc.</u>	<u>Vendedor.</u>	<u>Aceptante.</u>	<u>Clase.</u>
1	Krstulović Hermanos	Pedro Krstulović Restović	"D"

Cía. de Acero del Pacífico. Préstamo Warrants. - La Cía. de Acero del Pacífico, en carta nº 827 de fecha 26 de Febrero último, solicita un préstamo Warrants, a 180 días, por la suma de \$100.000.000.-, con garantía de Vale de Prenda sobre materias primas por un valor comercial de \$170.000.000.-, depositados en San Vicente. Se formula esta petición debido a que desde agosto último las ventas de sus productos han disminuido considerablemente y es urgente, en consecuencia, contar con los recursos necesarios para mantener el ritmo normal de la producción, a fin de evitar que aumenten los costos.

El señor gerente general manifiesta que en sesión nº 1.365, de 11 de Febrero, se dio cuenta de una solicitud de préstamo de esta compañía fundada en las mismas razones que se invocan en esta oportunidad. En aquella ocasión se hizo presente que, con tal objeto, necesitaban créditos con garantía de materias primas, hasta por la suma de \$200.000.000.-, dándose curso, en esa oportunidad a una operación por \$100.000.000.-.

Agrega que cuando se entrevistaron con el señor ministro de Hacienda, en compañía del Director señor Bagarrigue y del subgerente de la Cía. de Acero del Pacífico señor Berme, para darle a conocer la situación que se le presenta a la compañía con motivo de la disminución momentánea de sus ventas, este Secretario de Estado expresó que el gobierno estaba muy interesado en que el Banco le proporcionara a la Cía. de Acero del Pacífico, mediante la concesión de préstamos Warrants, los fondos que necesitaba para no disminuir su producción, que no podría ser recuperada una vez que se normalizaran las ventas.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto, se acuerda, con la abstención de los señores Aldunate, Izquierdo, y Müller, conceder a la Cía. de Acero del Pacífico un préstamo Warrants por la suma de \$100.000.000.-, al plazo de 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, con garantía de Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial sobre materias primas, refractarias y carbón, por un valor comercial de \$170.000.000.-.

Prórroga de Obligaciones Ley n° 7.747

depositadas en San Vicente.

La Cía. de Acero del Pacífico en carta n° 818, de fecha 26 de Febrero último, solicita prórroga de un año para sus pagarés nos. 1 y 2 por \$120.000.000.- y \$50.000.000.- respectivamente, suscritos a favor del Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, letra c, de la Ley n° 7.747. Se comprometen a abonar a capital la suma de \$5.000.000.- y a efectuar el pago de los intereses respectivos.

El señor gerente general manifiesta que los préstamos cuya prórroga solicita la Cía. de Acero del Pacífico fueron acordados por el Banco en marzo de 1950, con el objeto de proporcionarles la moneda corriente necesaria para que adquirieran la cantidad de US\$3.000.000.- del crédito por US\$25.000.000.- concedido, entonces, por el Export Import Bank de Washington al gobierno de Chile. El Banco, por Decreto de Hacienda n° 391 de fecha 6 de Abril de 1950, fue autorizado para adquirir de la Cía. de Acero del Pacífico pagarés en moneda corriente, a un interés del 3% anual hasta por el equivalente de US\$3.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, letra c, de la Ley n° 7.747.

El total de los pagarés adquiridos ascendió primitivamente a \$179.947.087.80 y, el 28 de Febrero del año pasado, la Cía. de Acero del Pacífico abonó la cantidad de \$9.947.087.80, quedando, en consecuencia, un saldo de \$170.000.000, que fue prorrogado, a pedido de la compañía hasta el 28 de Febrero último.

Después de un breve cambio de ideas y dada la imprescindible necesidad que tiene la Cía. de Acero del Pacífico de estos recursos, se acuerda, finalmente, conceder a dicha compañía una prórroga por un año, previo pago de la cantidad de \$10.000.000.- y los intereses correspondientes, a los pagarés nos. 1 y 2 por \$120.000.000.- y \$50.000.000.-, respectivamente, suscritos por la Cía. de Acero del Pacífico y adquiridos por el Banco en conformidad a lo prescrito en el artículo 40, letra c, de la Ley n° 7.747.

Instituto de Economía Agrícola.

Préstamo conforme leyes 6421-9280. En atención a lo solicitado por el Instituto de Economía Agrícola, por Oficio n° 2.169, de fecha 2 del actual, se acuerda concederle un préstamo, en las condiciones señaladas en la Ley n° 6.421, por la cantidad de \$59.890.000.-, saldo disponible en esta fecha del margen de \$380.000.000.-, fijado por la Ley n° 9.280.

Se otorga este crédito con el objeto de que disponga

de los recursos necesarios para que continúe ejerciendo su misión reguladora del mercado comprador del trigo.

En relación con la operación aprobada, el señor Gerente General manifiesta que el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego, ha redactado ya el informe que se le encomendó en sesiones anteriores, relacionado con las actividades del Instituto de Economía Agrícola en el mercado del trigo.

Debido a lo extenso de este informe, se acuerda enviar copia de él a cada uno de los señores Directores.

Chile Exploration
Company.-

Compra de dólares con pacto de retroventa..- La Chile Exploration Co, en carta de 24 de Febrero último, solicita que el Banco adquiera, con pacto de retroventa, la cantidad de US\$ 1.100.000.- con el objeto de cubrir los desembolsos en moneda corriente para la planta de Chuquibambilla.

El Secretario hace presente que también figura en Tabla de la presente sesión otras ofertas de venta de dólares con pacto de retroventa presentadas por las firmas

y por la

El gerente General expresa que como es del conocimiento del Directorio, las compañías productoras de cobre, como también otras importantes industrias del país, atraviesan actualmente por dificultades de caja, debido a que no hay mercado para liquidar la moneda extranjera producto de sus exportaciones.

Agrega, que aún cuando el Consejo Nacional de Comercio Exterior acordó últimamente conceder licencias de importación pagaderas en dólares al tipo de cambio libre bancario, el mercado demostrará algunos meses en normalizarse, debido a la tramitación que debe seguir el importador antes de efectuar la adquisición de la moneda extranjera.

El Banco hasta la fecha, continúa el señor Flewera, ha efectuado compras de dólares con pacto de retroventa por un total de US\$ 3.489.000.- a razón de \$ 100 por dólar, lo que representa en moneda corriente la cantidad de \$ 348.900.000.- y además, la suma de 652.560 dólares alemanes que al precio de \$ 80.- equivalen a \$ 52.204.800.-.

Recuerda el señor Flewera, que el Directorio con ocasión de una oferta presentada por la firma Cía. Minera y Comercial Salé Hochschild S.A., y, con el propósito de que esta clase de operaciones se realizaran por intermedio de los bancos comerciales, resolvió consultar al Banco de Chile acerca de si haría o no uso de la autorización acordada para vender al Banco Central hasta US\$ 2.500.000.-, al precio de \$ 100.- por dólar. Informa, en seguida que el Banco de Chile manifiesta, en carta de fecha 20 del mes pasado, que no hará uso de esta autorización.

Por otra parte en aquella oportunidad, se resolvió encargar al Fiscal del Banco que estudiara la posibilidad de aplicar, para esta clase de operaciones, las normas indicadas en el artículo 40 de la Ley n° 7.747, de 24 de Diciembre de 1943, disposición que fué dictada con el objeto de atenuar los efectos producidos por el exceso de divisas en el mercado de cambios y de mantener estabilizado el medio circulante.

Expresa el señor Machemba en el informe recaído sobre el particular, que el mecanismo indicado en la Ley n° 7.747 permitiría proporcionar moneda corriente mediante la adquisición de estos cambios y, a la vez, establecer un sistema en que los particulares, que deban efectuar importaciones durante el año se interesen por asegurar su cobertura y compren, a su vez, al Banco los cambios respectivos, recuperando así la Institución el circulante emitido. Señala el señor Fiscal que, para este efecto, sería necesario la dictación de un Decreto Supremo, en virtud del cual el Presidente de la República autorice al Banco Central para adquirir cambios, y al mismo tiempo, su venta a particulares.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 9.839, el Decreto tendrá que establecer que para adquirir estos cambios deberán contar previamente con la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior quedando obligados a mantenerlos depositados en el Banco Central y a utilizarlos en los pagos de importaciones que efectúen en el curso del presente año.

El Banco Central vendería los cambios a particulares al precio que rigiera en el mercado libre el día de la venta. Con el objeto de que el Banco Central no incurra en riesgos de cambios, la compra que realizara a los bancos o a particulares se cancelaría al precio a que el Banco venda en definitiva los cambios, sin perjuicio de poderles entregar, a cuenta, la suma que el Directorio estimara conveniente.

El señor Aldunate reitera lo manifestado en ocasiones anteriores en el sentido de que no es partidario que, en la situación actual, el Banco efectúe emisiones para subsanar la falta de interés en el mercado de cambios. Considera, sin embargo, que no es posible desentenderse de las dificultades que se les presenta a determinadas empresas por la falta de moneda corriente para el giro normal de sus actividades. Estima, en consecuencia, que sería conveniente representar una vez más al gobierno la ayuda que el Banco Central ha concedido a diversas actividades pro-

directoras y hacerle ver las emisiones que con tal motivo ha efectuado que, según datos proporcionados por el señor gerente general ascenderían a más de \$800.000.000... Debería, también recomendársele que, para evitar el inconveniente anotado, se dicte el Decreto correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7.747, en la forma insinuada por el Fiscal señor Mackenna.

El señor Olguín expresa que no es partidario que se compre dólares con pacto de retroventa a la Chile Exploration Co., porque esta empresa recurre al Banco Central en demanda de moneda corriente para satisfacer sus necesidades, en circunstancia que desde la supresión de los controles de precios en Estados Unidos no ha efectuado ninguna venta de cobre. Expresa el señor Director que aun cuando el mercado del cobre sea incierto, podría la Compañía haber continuado colocando este metal en sus subsidiarias. A juicio del señor Olguín este hecho demuestra que la Chile Exploration Company no ha correspondido a las deferencias que se han tenido para con ella al proporcionarle la moneda corriente que ha solicitado.

El señor Müller manifiesta que aun cuando fuera efectivo lo que afirma el señor Olguín, no debe olvidarse que el problema que se les presenta a las compañías es de extrema gravedad y no guarda relación con la momentánea paralización de las ventas de cobre con motivo del nuevo régimen vigente de precios en Estados Unidos. Si se le negaran los recursos en moneda corriente que ahora solicita se correría el riesgo de que las compañías paralizaran sus faenas, con los consiguientes graves perjuicios para el interés nacional.

El señor Vidal comparte la opinión del señor Müller y destaca que la operación propuesta no constituye propiamente ayuda para la Chile Exploration Co., sino que, indirectamente, es el único medio de evitar la disminución de sus actividades, con el consiguiente peligro de cesantía para los obreros. Señala, además, las graves consecuencias que tendría para el país el hecho de que las compañías, con el objeto de adquirir moneda corriente, tuvieran que vender sus dólares a precios inferiores a los actualmente vigentes.

En relación con lo expuesto por el señor Aldunate, el gerente general señor Herrera hace presente que el Banco, en cumplimiento de acuerdos expresos del Directorio, con fecha 22 de Diciembre ppdo., y 5 de Febrero último, puso en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio la medida transitoria adoptada para salvar la situación de actividades productoras con motivo de las dificultades para liquidar dólares al tipo de cambio libre bancario; el monto emitido por el Banco por este concepto y, por último, se señalaron los efectos perniciosos que estas emisiones tienen para la economía nacional. Copia de

77
estos oficios fueron enviados al señor ministro de Hacienda.

Agrega en seguida, que en conformidad a lo representado por los señores Directores, se enviará una nueva nota al señor ministro de economía y comercio, recomendándole que, para evitar en el futuro los inconvenientes anotados, adopte las medidas que propone el Fisco del Banco, en el informe recaído sobre esta materia.

En mérito de lo expuesto se acuerda comprar a la Chile Exploration Co. con pacto de retroventa, al plazo de 60 días, la cantidad de US\$ 1.100.000.-, al precio de \$ 100.- por dólar.

Compra de dólares con pacto de retroventa. - En mérito de los mismos antecedentes anteriores se acuerda adquirir con pacto de retroventa y al plazo de 60 días, la cantidad de US\$ 200.000.- que ofrece al Banco la firma [redacted]

[redacted] y al precio de \$ 100 por dólar.

Compra de dólares con pacto de retroventa. - Asimismo, se autoriza la adquisición, con pacto de retroventa, de US\$ 150.000.-, al plazo de 60 días y al precio de \$ 100.- por dólar.

Convenio Comercial
y de acuerdo de Pa-
gos entre Chile y Pa-
raguay.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio Confidencial N° 5, de Febrero ppdo, consulta la opinión del Banco en relación con el proyecto de Convenio Comercial y de Acuerdo de Pagos entre Chile y Paraguay, elaborado sobre la base de un anteproyecto que fué conocido por la Comisión Relacionadora Interministerial con fecha 23 de Enero del año en curso.

Al respecto el señor gerente general manifiesta que según datos estadísticos el movimiento entre Chile y Paraguay es muy escaso. Si bien en los últimos 5 años las cifras aumentan en relación con años anteriores, las mayores cifras corresponden a algodón, oleína y huesos molidos y calcinados y en las exportaciones a cebada malteada, salsa de tomate, hilos, fibras de cáñamo, azufre y cola.

Agrega que en la cláusula 4ª se establece que los Bancos Centrales de Chile y Paraguay quedan facultados para determinar, conjuntamente, las sumas que se pueden sobrepagar las respectivas cuentas, crédito que no podrá exceder de US\$ 100.000.-. El país a cuyo cargo se produzca el saldo deudor queda obligado a pagar el exceso de la cantidad fijada inmediatamente a petición del acreedor, en dólares libres sobre Nueva York.

Señala que en este acuerdo de pago se excluyen las exportaciones de salitre y de cobre en lingotes, semi-

elaborado y elaborado, las que deberán ser pagadas en dólares libres sobre Nueva York.

El señor Bagarrigue considera que podría rebajarse el monto del crédito porque, según las cifras que se han dado a conocer, éstas favorecen en forma especial al Paraguay.

El señor Aldunate estima conveniente redactar la cláusula 4ª en forma más precisa, a fin de que quede estipulado claramente que sólo los Bancos Centrales de Chile y Paraguay pueden autorizar los sobregiros en las respectivas cuentas, fijándose como máximo la suma de US\$ 100.000.-. El señor Director pasa a la mesa la indicación respectiva.

En relación con lo manifestado por el señor Bagarrigue, el señor gerente general destaca que en un convenio Internacional el mínimo de crédito que puede fijarse es la cantidad de US\$ 100.000.-, porque si se determina una suma inferior deja prácticamente de tener interés comercial.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda responder al ministro de Relaciones Exteriores que, aun cuando los antecedentes demuestran que el intercambio comercial entre Chile y Paraguay es escaso y los acuerdos no tendrán una gran aplicación práctica, el Directorio del Banco comparte la opinión del señor ministro de Relaciones Exteriores en orden a que se aprueben los proyectos, porque ello contribuirá a estrechar las relaciones de ambos países. Con tal motivo se acuerda dar una opinión favorable a ambos proyectos y sugerir al señor ministro de Relaciones Exteriores la conveniencia de redactar la cláusula 4ª en la siguiente forma:

"Los Bancos Centrales de Chile y Paraguay podrán acordar la suma en que las respectivas cuentas puedan llegar a sobregirarse, si esto fuera necesario para las necesidades de intercambio entre ambos países. Esta suma no podrá exceder en ningún caso de US\$ 100.000.-. El país a cuyo cargo se produzca el saldo deudor queda obligado a pagar el exceso de la cantidad fijada, por los Bancos Centrales, de inmediato, a petición del acreedor, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre disponibilidad sin esperar la terminación del plazo a que se refiere el n.º 3."

Comisión Investigadora de Delitos Públicos.-

Solicitud de antecedentes..- El Secretario da cuenta que el señor ministro de Hacienda en Oficio n.º 234 de fecha 19 de Febrero último, manifiesta que está conforme con el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco de proporcionar, por su intermedio, los antecedentes que la Comisión Investigadora de Delitos Públicos solicita de la Institución.- Estos antecedentes se relacionan con los crímenes incautados a perso-

nas naturales o jurídicas originarias de los países con los cuales Chile rompió relaciones en el último conflicto bélico, y datos sobre préstamos hechos por el Banco con garantía de acero y fierro. También se informará acerca de las cantidades retenidas semestralmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 9.856, que consulta fondos para la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valora-
das. En consecuencia se resuelve enviar dichos antecedentes.

Empleados.-

auxiliar Oficina Valparaíso.- A indicación del señor Gerente general y para llenar la vacante producida en la Agencia de Valparaíso con motivo del traslado a la Oficina de Santiago del auxiliar señor Alfredo Valdivieso Ariztía, se acuerda designar auxiliar de dicha Agencia al señor Leopoldo Bertosi Baurant, que figura entre los candidatos recomendados por el Agente de la Oficina de Valparaíso, en carta N° 24.012.

El señor Bertosi comenzará a prestar sus servicios a contar del 10 del presente y ganará el sueldo vital fijado para esa zona.

Descuentos.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c	[redacted]	\$ 350.000.-
[redacted]	"	[redacted]	255.834.14.
id.	"	id.	330.000.-
[redacted]	"	[redacted]	1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
id.	"	[redacted]	800.000.-
id.	"	[redacted]	
girada por		[redacted]	951.000.-
[redacted]	a/c	[redacted]	
girada por		[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	2.116.410.59
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Müller.			
[redacted]	a/c	[redacted]	2.343.414.35

	a/c		4.610.600.10
id.	"	id.	2.053.076.90
Al considerar las operaciones anteriores se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Bagarrigue.			
	a/c		1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
id.	"	id.	1.000.000.-
Al considerar las operaciones anteriores, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Bachelier.			
	a/c		300.000.-
	"		600.000.-
	"	Cía. Aéreo del Pacífico S.A.	6.031.178.78
Se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.			
	a/c		58.688.40
id.	"	id.	58.688.56
id.	"		300.576.-
	"		700.000.-
	"		375.000.-
	"		261.047.29
	"		266.019.-
	"		498.510.30
	"		1.630.886.40
id.	"	id.	1.636.113.60
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
	a/c	Cía. Aéreo del Pacífico S.A.	4.000.000.-
id.	"	id.	7.000.000.-
id.	"	id.	4.445.896.44
id.	"	id.	6.985.877.28
Se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.			
<u>Oficina Talca:</u>			
	a/c		584.725.-
id.	"		818.648.-
<u>Oficina Chillán:</u>			
	a/c		368.951.-
id.	"		110.579.-
<u>Oficina Temuco:</u>			
	"		300.000.-
	"		490.318.88

Oficina Valdivia:

	a/c	\$	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
	"		100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
	"		217.500.-
id.	"		124.171.25
	"		200.000.-
id.	"	id.	<u>200.000.-</u>

Préstamos con Garan-
tía de Vales de Prenda

Finalmente, acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$2.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 20.000 Kgs. arseniato de plomo y 10.000 Kgs. "Agrosan"; importados.
- por \$15.000.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Concepción, sobre 2.820.000 Kgs. de trigo, cosecha 1952/53.
- por \$1.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 320.000 Kgs. de trigo condal, en 4.000 sacos.
- por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Temuco, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, a granel y ensa-

Instituto de Economía Agrí-
cola.

cardo.

Instituto de Economía Agrícola - por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Buenos Aires, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, a granel y ensacado.

Instituto de Economía Agrícola - por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Buenos Aires, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, a granel y ensacado.

Instituto de Economía Agrícola - por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Buenos Aires, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, a granel y ensacado.

Los préstamos anteriores se conceden con cargo al margen de \$150.000.000.- acordado por el Directorio al Inst. de Economía Agrícola, en sesión n° 1.367. de 25 de Febrero de 1952.

Oficina Chillán:

- por \$1.300.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Buenos Aires, sobre 242.080 Kgs. de trigo, en 3.026 sacos.

- por \$4.300.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Chillán, sobre 800.000 Kgs de trigo a granel.

Oficina Valdivia:

- por \$5.500.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de la [redacted] en La Unión, sobre 1.000.000 Kgs de trigo, en 12.500 sacos.

- por \$3.200.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito

sito de la:

en Collico, sobre 600.000 Kgs. de trigo a
granel.

Oficina Osorno:

- por \$4.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2 %
de interés anual, garantizado con Vale
de Prenda de los Almacenes generales
de Depósito del Instituto de Crédito Indus-
trial, en Osorno, sobre 900.000 Kgs. de tri-
go, a granel.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Signature]

[Signature]

Eduardo Salinas

[Signature]

Osorno, 10/10/10

[Signature]

Eduardo Salinas

10/10/10

A. Viquez

[Signature]

[Signature]

Marcelo

[Signature]

[Signature]

Abonigach